



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 7403/12, iniciado por los señores María Cristina Cabrera y José Luís Videla, ofreciendo en donación el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 25, para la apertura de una calle pública.

Los datos del inmueble suministrados por Departamento Catastro a fojas 19.

El informe de la Directora de Rentas, manifestando la deuda que registra el Contribuyente N° 8670 en concepto de “Tasa por Alumbrado Público, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública”, “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”, “Iluminación Barrio Ciclón” y Pavimento Urbano G. Villegas 1era. Etapa”, encontrándose para el cobro mediante vía de apremio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima conveniente aceptar la donación para proceder luego a la apertura de la calle, conforme al plan estratégico urbano que se está desarrollando desde esa área.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5310

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación efectuada a esta Municipalidad de General Villegas por los señores MARÍA CRISTINA CABRERA, LC N° 5.144.224 y JOSÉ LUÍS VIDELA, LE N° 5.046.805, del inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 25.

ARTÍCULO 2°: Declárese que el bien enunciado en el Artículo Primero, queda afectado al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia de lo previsto por la Ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Condónase la deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública” y “Fondo Solidario para la Obra Pública”, que registra el Contribuyente N° 8670, según el siguiente detalle:

Cuotas N° 2 a 5/90, 2 a 5/01, 2 a 6/07, 1 a 4/09, 5 y 6/11

Total de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2012.

ARTÍCULO 5°: Desístase del Juicio iniciado al Contribuyente consignado en el Artículo Primero, conforme a las facultades conferidas por Ordenanza N° 3621.

ARTÍCULO 6°: Exceptúese al mismo del pago de los honorarios correspondientes al Abogado de esta Municipalidad y a los que por Ley le corresponden al Municipio.



ARTÍCULO 7º: Por cuerda separada, la Dirección de Asuntos Jurídicos informará los gastos causídicos habidos, para dictar el acto administrativo afectando los mismos al Fondo Solidario, según las previsiones del Artículo 4º de la Ordenanza mencionada en el Artículo 5º.

ARTÍCULO 8º: Exímase del pago de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”, desde el Ejercicio 2013, al Contribuyente detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la afectación de la suma \$ 5.600,35.- (Pesos Cinco mil seiscientos con 35/100), en concepto de la Obra “Pavimento Urbano G. Villegas 1era. Etapa”, Contribuyente N° 8670, correspondiente al inmueble detallado en el Artículo Primero, conforme a las facultades conferidas por Ordenanza N° 3232/96, Modificatorias y Decreto Reglamentario N° 605/97 “Fondo Solidario para la Obra Pública”.

ARTÍCULO 10º: Aplíquese la suma mencionada en el Artículo 9º, a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción:	1110106000-Sec. de Obras y Serv. Públicos
Subjurisdicción:	Sec. de Obras y Serv. Públicos
Programas o Actividades Centrales:	01-Adm. y Gestión Sec. de Obras y Servicios Públicos
Fuente de Financiamiento:	131-De origen Municipal
Clase:	5.1.4.0. Ayuda a Personas (Fondo Solidario)
Programa y Actividad:	01-02-00-Gestión de Proyectos
Monto:	\$ 5.600,35.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS
DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.